

## Adecuaciones a SuperNÓMINA 2008.

**SuperNÓMINA 2008** sistema líder en el control de sueldos y salarios cuenta con los nuevos requerimientos fiscales para el cálculo correcto y para que el cliente cumpla con las nuevas obligaciones fiscales y laborales.

Los principales cambios que el sistema ofrece son:

**1.- En cuanto al ISR (Impuesto Sobre la Renta), en forma neta seguirá prácticamente igual tanto para los trabajadores como para los patrones.**

### INGRESOS POR SALARIOS.

- Se simplifica el procedimiento para determinar el ISR para los ingresos por SALARIOS y ASIMILADOS.
- Se integran en una sola tarifa las tarifas de ISR y SUBSIDIO. El efecto del SUBSIDIO queda incluido con una proporción del 86% de ingresos gravados. Se mantiene la tasa máxima en 28%.

***Nota:** el ISR de personas físicas con ingresos diferentes a SALARIOS (Honorarios, Arrendamientos, etc.) se incrementará porque ya no aplicarán el SUBSIDIO al 100% sino al 86% que quedó integrado.*

### SUBSIDIO PARA EL EMPLEO.

- Se sustituye el CRÉDITO AL SALARIO por el SUBSIDIO AL EMPLEO, el cual aplica únicamente a SALARIOS y no así a ASIMILADOS.

***Nota:** el SUBSIDIO AL EMPLEO no aplica a Pagos por Separación (primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones).*

- La mecánica y procedimientos de cálculo, entrega y acreditamiento del SUBSIDIO PARA EL EMPLEO son prácticamente iguales a las del CRÉDITO AL SALARIO.
- Se establecen procedimientos específicos para el cálculo del subsidio para el empleo en los casos de pagos por salarios correspondientes a períodos menores a un mes, o cuando se realicen pagos que comprendan dos meses o más. Este procedimiento en general consiste en adecuar cada una de las columnas de la tabla, haciéndolas proporcionales al número de días que comprenda el período al que corresponda el pago, excepto, cuando el pago corresponda a periodos mayores a un mes, pues en este caso sólo se consideran meses completos.
- Tener en recibos expresamente y por separado el subsidio al empleo aplicado. **Anoten en los comprobantes de pago que entreguen a sus trabajadores, por los ingresos por prestaciones por servicios personales subordinados, el monto del subsidio para el empleo identificándolo de manera expresa y por separado.**

Para configurar el reporte, seleccionar en **Variables > Editor de reportes** seleccionar el reporte a configurar y hacer el cambio como se muestra en la siguiente pantalla, agregando el ID. 76 Desglose de impuesto, se selecciona la opción 08 Subsidio al empleo.

Editor de reportes

Recibos/Cheques/Finiquitos | Empleados | Etiquetas | Credenciales

Detalles del formato

Nombre: PAPEL STOCK 2 TANTOS

Descripción: RECIBO DE PAGO NOMINA EN PAPEL STOCK TA

Tipo: Recibos

Impresión

Confirmar:  Horizontal

Con copia:  Recibos por página: 1

A octavos:

Letra compacta:

Renglones de datos o constantes:

Id.	Identificación	Op.	Ini.	Long	Mascarilla
99	Constante		19	16	Firma trabajador
26	Total percepciones	5	35	13	##,###,###.##
27	Total deducciones	5	49	13	##,###,###.##
28	Neto a pagar	6	63	13	\$.###,###.##
31	Mensaje de continuación		63	10	-Continúa-
100	Fin de renglón			2	Fin de renglón
25	Deducción importe,101-300	206	1	36	RECIBI VALES DE DESPENSA POR \$
100	Fin de renglón			1	
99	Constante		1	30	Subsidio al empleo aplicado:
76	Desglose de impuesto	8	31	12	Subsidio al empleo
100	Fin de renglón			1	

Grabar | Borrar | Importar | Monedas | Salir

2.- En cuanto al nuevo IETU (Impuesto Estatal a Tasa Única), por todos los EXENTOS de nómina los PATRONES pagarán el 16.5% de IETU en el año 2008, el 17% para el año 2009 y el 17.5% para el año 2010 y siguientes. A los trabajadores no les afecta el IETU.

En primera instancia no son deducibles los **salarios y asimilados** aunque después hay un crédito fiscal sobre los mismos:

**Salarios, asimilados y aportaciones de seguridad social.-** A la suma de los salarios y asimilados **gravados para ISR** más las aportaciones de seguridad social a cargo del contribuyente (**IMSS/SAR/INFONAVIT solamente**), se le aplicará la tasa IETU y el resultado será el crédito fiscal por estos conceptos.

*Nota: las partes de Salarios que están EXENTAS para ISR pagan IETU ya que en primera instancia los Salarios no son deducibles y en segunda sólo están incluidos como Crédito fiscal los salarios Gravados para ISR.*

**3.- Reporte de Ingresos gravados.** El sistema nos muestra los importes gravables para ISPT; para generar este reporte seleccionar la opción en el menú de **Mensual > Relación por concepto de provisiones** > seleccionar la opción de **Ingreso gravable**.

**4.- Reporte Diferencias Reforma.** El sistema nos genera un reporte que calcula los impuestos a los empleados con ambas tarifas para evaluar el impacto que tiene sobre ellos la aplicación de la reforma 2008. Seleccionar esta opción dentro del menú **Utilerías**.

**DIFERENCIAS DE IMPUESTOS CONTRA EL AÑO ANTERIOR.** El sistema genera un reporte mensual de las diferencias de impuestos del año 2007 contra el 2008 de acuerdo al siguiente cálculo:

2007		2008	
	Impuesto		Impuesto
	- Subsidio %		- Subsidio Empleo
	- Crédito al Salario		<b>Impuesto Total</b>
	<b>Impuesto Total</b>		
en caso de ser + es <b>Impuesto</b>		en caso de ser + es <b>Impuesto</b>	
en caso de ser - es <b>Crédito al salario pagado en efectivo</b>		en caso de ser - es <b>Subsidio Empleado pagado en efectivo</b>	

## Diferencias Reforma

Pantalla Principal Diferencias Reforma

### Reporte

- Diferencias de impuesto contra el año anterior
- Diferencias contra sueldo del trabajador
- Por rango de sueldos

Selección

Nómina	
Centro de costo	
Departamento	
No. de empleado	
Clase laboral	
Forma de pago	

Escriba los intervalos separados por comas.  
Ejemplo 1,3,5-12,14.

Mes Febrero

Orden

- Alfabético
- Numérico

EMPRESA S.A DE C.V

HOJA 1

### Reporte de DIFERENCIAS IMPUESTO 2007 Vs 2008 de Diciembre

Subsidio 82

Empleado	Nombre	DÍAS TRAB	INGRESO GRAVADO	ISPT 2007	ISPT 2008	Diferencia	%
134	ROSAS/RUIZ/RAFAEL	30.00	9,190.98	-38.53	-14.25	24.28	0.00
366	DOMINGUEZ/MORALES/JOSE	30.00	5,547.41	-251.54	-238.41	13.13	0.00
TOTALES		60.00	14,738.39	-290.07	-252.66	37.41	0.00

**DIFERENCIAS CONTRA SUELDO DEL TRABAJADOR.** El sistema hace el mismo calculo pero de acuerdo al sueldo base.

**POR RANGO DE SUELDOS.** Esta opción genera un reporte de las diferencias por rango de sueldo calculado contra el incremento que pudiese tener.